

Tacna, 01 AGO. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 209-2018 – J.AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

**SEÑOR(A) (ITA):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA DE EBR**

Presente.-

**ASUNTO: DIFUSION DE DIRECTIVA N° 48-2018-DGP-DRSET/
GOB.REG.TACNA**

REFERENCIA: OFICIO MULT. N°190-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y remitir adjunto al presente la Directiva N° 48-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA “IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB DE ROBÓTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA” para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
TACNA

PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

MJGA/J.AGP
NFTE/EESM

DIRECTIVA N° 48 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB DE ROBÓTICA EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA**

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas para la Implementación del Club de Robótica en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de la Región Tacna y normar las orientaciones generales para su funcionamiento.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Brindar una propuesta educativa, que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes, enriqueciendo la formación de los futuros ciudadanos, potenciando una cultura tecnológica que potencie y estimule la creatividad y la innovación con la implementación del Club de Robótica Escolar en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

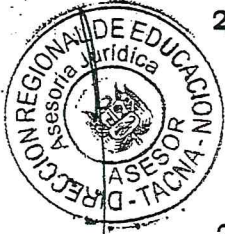
- 2.2.1. Promover en los estudiantes, la creatividad y el interés por la tecnología mediante la presentación de proyectos originales utilizando los Kit de Robótica Educativa entregados a la Instituciones Educativas como parte de la implementación del proyecto de mejoramiento del proceso de aprendizaje con material didáctico tecnológico las IIEE de nivel primaria y secundario de la región Tacna.
- 2.2.2. Complementar la educación de los estudiantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a estudiantes que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la tecnología.
- 2.2.3. Iniciar la implementación de Club de robótica de estudiantes capaces de generar aprendizajes significativos a través del desarrollo en el campo de la robótica.

III. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 4.3. Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- 4.6 Directiva N° 049-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, Integración de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, en el Proceso Educativo, en las Instituciones Educativas de la Región Tacna
- 4.7 R.D. N° 000167, aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2018 en la Jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Dirección de Gestión Institucional.
 - Oficina de Administración.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Programa Presupuestal PELA 090.
- 4.1 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular de la Región Tacna.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, como ente normativo del sector, asume la responsabilidad de promover la implementación de Club de Robótica en las instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de difundir, monitorear, asesorar y evaluar la implementación del Club de robótica en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 5.3 El Club de robótica de cada una de las Instituciones Educativas debe ser reconocido mediante resolución donde se designe a un docente responsable del funcionamiento del Club de robótica, asimismo deberán diseñar su plan de actividades.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS RESPONSABILIDADES

6.1.1 DE LA DRSET

- La Dirección Regional Sectorial de Educación elabora la normativa para la implementación del Club de Robótica en el ámbito regional.
- La Dirección Regional Sectorial de Educación monitorea, supervisa y asesora la correcta implementación, conformación y funcionamiento de los Club de Robótica.
- Coordina con las UGEL el desarrollo de las acciones en relación a la organización y funcionamiento de los Club de Robótica.
- Implementar el funcionamiento del Centro de los Aprendizajes a través de la Robótica Educativa (CARE), para la realización de talleres de capacitación, concursos y otros de índole pedagógico.



6.1.2 DE LA UGEL

- Cada Unidad de Gestión Educativa propone estrategias para la organización y funcionamiento de los Club de Robótica, dentro de su jurisdicción.
- El especialista responsable de TICs, asesora, acompaña y monitorea la conformación de los Club de Robótica en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL.
- Planifica actividades como: concursos, encuentros, exposiciones y otros que favorezcan el fortalecimiento de los Club de Robótica.
- Promueve la participación de los Club de Robótica en diferentes concursos que programen organismos públicos y privados.



6.1.3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Promover la conformación del Club de Robótica en coordinación con su comunidad educativa.
- Reconocer al Club de Robótica y aprobar su plan de trabajo, a través de una Resolución Directoral Institucional.
- Garantizar el funcionamiento del Club de Robótica, promoviendo la participación de los mismos en concursos locales, regionales y nacionales.
- Brindar las facilidades a los docentes asesores de los Club de Robótica para garantizar su buen funcionamiento.

6.2 DEL CLUB DE ROBÓTICA

El Club de Robótica en una asociación de estudiantes, asesorado por profesores de la institución educativa, designados por el Director (a) y apoyados por padres de familia.

A partir de la conformación de Club de Robótica se crearán condiciones favorables para que los estudiantes desarrollen su inventiva, sus capacidades creativas y la comprensión de los conceptos.

6.2.1 DE LOS OBJETIVOS.

- Proporcionar el ambiente adecuado para el aprestamiento y desarrollo de la vocación por la robótica.
- Promover y participar en los Juegos Florales Escolares Nacionales y otros concursos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Promover y participar en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en tecnologías.
- Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.

6.2.2 DE SU IMPORTANCIA

- Promover el desarrollo de actividades en que los estudiantes se vean enfrentados a situaciones que les permitan adquirir conocimientos y desarrollar destrezas.
- Facilitar la difusión masiva de la tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a que el avance tecnológico debe traer aparejado con el desarrollo, la producción y el bienestar general.
- Complementar la educación de los estudiantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la tecnología.



6.2.3. ACTIVIDADES DEL CLUB

- **Elaboración y desarrollo de diseños tecnológicos para la participación en los Juegos Florales Escolares Nacionales y otras ferias nacionales e internacionales.**

Los estudiantes podrán elaborar y desarrollar trabajos de tecnología en las diversas ramas del conocimiento tecnológico, estos a su vez podrán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente. Los estudiantes una vez que hayan elaborado sus trabajos de robótica podrán concursar en la JFEN u otras ferias nacionales e internacionales.

- **Participación en Olimpiadas de Robótica**

Es una competencia individual o por equipos en donde se evalúa los conocimientos en robótica, así como las habilidades, destrezas y aptitudes de los participantes para analizar y resolver problemas o situaciones nuevas en un determinado campo de la tecnología.

- **Participación en encuentros, jornadas y congresos tecnológicos.**

A través de la realización de los trabajos realizados por los estudiantes de los respectivos clubs de robótica estos podrán ser difundidos en los respectivos eventos tecnológicos a nivel local y nacional, permitiendo de esta manera el intercambio de ideas y experiencias con demás estudiantes; así como resaltar la importancia del uso del Kit de Robótica.

- **Organización de talleres, charlas, conferencias, proyecciones y exposiciones de carácter tecnológico.**

Los estudiantes y los profesores asesores pueden organizar estos talleres, charlas y otros, con el objetivo de desarrollar el interés por el uso de la tecnología y sistematizar los conocimientos en los estudiantes; Asimismo estas actividades buscan crear espacios de intercambio entre los diferentes actores sociales para generar nuevas ideas, compartir conocimientos y experiencias. El profesor asesor deberá utilizar todas las estrategias activas de enseñanza en estas actividades.

- **Elaboración de instrumentos y juegos educativos para el Club.**

El principal objetivo reside en satisfacer las necesidades de estimulación en el desarrollo y las habilidades de los niños en las distintas etapas de crecimiento, en donde ellos puedan aprender jugando con el kit de robótica y otros materiales tecnológicos.



V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las instituciones educativas remitirán a las UGEL correspondiente, un informe documentado sobre las acciones realizadas por el Club de Robótica de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 7.2. Los directores y/o equipos Directivos de las Instituciones Educativas son responsables de asegurar que los docentes incluyan en la planificación curricular, específicamente en las sesiones de aprendizajes actividades que incluyan la utilización de los Kits de robótica.
- 7.3. El Club de Robótica de cada Institución Educativa tendrá como docentes asesores a los docentes que se han capacitado en el marco de la implementación del proyecto de mejoramiento del proceso de aprendizaje con material didáctico tecnológico las IIEE de nivel primaria y secundario de la región Tacna. Serán invitados a pertenecer al Club Regional los docentes y estudiantes, para luego participar en torneos Nacionales e Internacionales.
- 7.4. La DRSET, implementará el Centro de los Aprendizajes a través de la Robótica Educativa (CARE), que atenderá en el turno mañana y tarde a estudiantes del nivel primario y secundario que se inscriban.
- 7.5. El Centro de los Aprendizajes a través de la Robótica Educativa (CARE), reforzará los conocimientos tecnológicos a los docentes que así lo requieran.
- 7.6. Los docentes facilitadores que apoyen al desarrollo de las capacitaciones serán acreedores a una resolución Directoral de felicitación; las inscripciones serán a través de la página de la Dirección Regional de Educación.
- 7.4. Las UGEL Jorge Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, consolidan la información y remiten el informe a la DRSET.
- 7.5. Los directores y docentes que cumplan con organizar el funcionamiento de los Club de robótica, serán reconocidos mediante Resolución de felicitación emitida por la DRSET.
- 7.6. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.



Tacna, Julio de 2018

EAAT/DRSET
MVER/DGP
SJR - HTMM/EESM - EEP